

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte, San Salvador, El Salvador, C.A.

1086/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las trece horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº1086/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor de la del domicilio de
Que de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 6 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada está clasificada como confidencial y ha sido requerida por el titular de la misma.  Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que la dependencia proporcionara la información antes relacionada, la cual ha sido elaborada en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales o de terceros, con marcas que impiden su lectura, conforme lo dispuesto en el articulo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 55 del Reglamento de dicha Ley.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, <b>Resuelve:</b>
Entréguese al señor por medio de fotocopia certificada, la información solicitada consistente en "Copia Certificada de Expediente personal laboral del señor con número de empleado".", el cual consta de doscientos cincuenta y dos folios útiles.
Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario lo dispuesto en esta resolución y que el costo establecido para entrega de la información, la cual consta de doscientos ochenta y uno copias es de \$11.24, dólares de los Estados Unidos de América, el cual deberá ser cancelado por la persona solicitante, previo al retiro de la información.  Lic. Sammy Espinal  Oficial de Información OIR-ISSS